

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00014-00
PROCESO: ACCIÓN DE REINTEGRO O SIMPLE RECOBRO
DEMANDANTE: LUZ ÁNGELA GARZÓN
CAUSANTE: PEDRO DRIGELIO CÁRDENAS CORTÉS

El Despacho "**RECHAZA**" la anterior demanda presentada, conforme a lo dispuesto por el Artículo 90 del CGP., toda vez que la parte interesada no la subsanó en los términos indicados por el Juzgado en providencia calendada el 25 de enero del corriente año.

En consecuencia, ejecutoriada la presente providencia devuélvanse los anexos de la demanda a quien los presentó sin necesidad de desglose.

Por Secretaría háganse las anotaciones pertinentes en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado y déjense las constancias respectivas.

ARCHIVASE la actuación.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTANEDA G.
JUEZ

